



Sello Quarto, Diez Ma-  
rauedis, Año de Mil Setecientos y Vno.

Siempre atendido este ayuntamiento de que las gracias sean siempre  
Junio de ordenes como se podia reconocer de todos los Libros Capitulo  
y de demas partes donde consta la verdad de este hecho y que la pre-  
tension de dicho Colegio no sea la en estos terminos por las razones que se  
manifestado el Sr. Fran. B. Barquez ensuider pedimentos de con-  
tradicion por otra de negro a dicho Colegio de la Compañia  
de Jesus la gracia que pide para la fabrica de dicho paradi-  
so el Sr. D. Luis Savin Vedor. y asi se lo manifestado en la Congre-  
cia Dijo que atendiendo a los Justos motivos que el Vedor de  
la Compañia de Jesus tiene para solicitar esta gracia y se  
guntar de ella gran Combeniencia al publico que se com-  
pone el Colegio de la anunciada de mas de sesenta Colegiales  
Cada Curso asi de esta Ciudad como de los Lugares de su Conuvento  
y sea este el unico medio para que se afluieren al estudio  
y no se estabien amuchos ofensas de Dios que sean experimen-  
tado, y asi mismo y contar de la de las de los manifestado  
es de perjuicio el pretensio para dicho a Fran. B. Barquez persona  
que lo contradize y se gantese y por si haze la gracia de  
paradiso =

Idem

franqueza

Apelicion del Conuento de Capuchinos extramuros de esta Ciudad.  
suplicando se le conceda franqueza de traer y traer Libros y de  
onzas de seda vedonda y guarnecidos Libros y sus cosas de  
Joianse que a recogido de limosna este presente año y sea vendido  
y perado en el Contrabte de esta Ciudad. Acordo de despache y  
franqueza la dicha seda y lo que se cobra al menos y impuesto de que va en  
dicho Contrabte =

Ajuste de los Ceh-  
s de Casas de  
Saavedra =

Apelicion del diputado y moradores del Lugar de Casas de Saavedra Compro-  
hendido en la Jurisd. de esta Ciudad. en que manifestan que se les ha combenido  
por el Sr. D. Joseph Felizes Vedor. a la paga de quatro R. por tabulla de  
ficara que ocupan las Casas rias en dicho Lugar, asi de las que auitan  
como de las que son rias de zenio perpetuo en cada año, con el Cargo de Qui-  
moy fadiga y respeto de ser sitios Reales, en cuya Inteligencia, ocurren  
a la benignidad y Comiseracion de la Ciudad. suplicando se les reduca  
ama mas de cada porcion si quieren lo de exemplar de la gracia que  
hizo a Gregorio de Abail morador en dicho Lugar quien no obliga  
a la paga de un real y media que ocupa la Casa que fabrico en el  
que en esta conformidad estan prompts a obligarse en toda forma  
y razon de los sitios y blages que cada uno tiene fabricados a los  
sados de dicho exemplar y esperando la misma gracia = de la Ciudad =